



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO  
PLATO - MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO  
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL GUERRA BALLESTAS  
RADICADO:2016-00021-00

ASUNTO

En escrito que antecede, la parte demandante, solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y como ello es procedente, en consideración de lo normado en el artículo 461 del CGP, se accederá a ello, por lo que se dispondrá la terminación del proceso, con sus efectos y las debidas anotaciones en el expediente y en los libros radicadores.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E .

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva de la providencia.
- 2.- LEVÁNTESE las medidas cautelares si las hubiere. -
- 3.- ORDÉNESE DESGLOSE los documentos que sirvieron de pruebas, con las constancias del caso. -
- 4.- SIN COSTAS a la parte demandante. -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

**ESTADO**

Fijado en el ESTADO No 003 en la secretaria hoy 25 de enero de 2023 a las 8:00 AM.

**CHRISTIAN MAZENETT ALVIS**  
**Secretario**